



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 100

**“Por la cual se hacen unas delegaciones, se desconcentran actividades en materia contractual y se dictan otras disposiciones”**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -  
FONADE**

En ejercicio de sus funciones, en especial las previstas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; los artículos 5, 9, 10 y 92 de la Ley 489 de 1998; numerales 4 y 5 del artículo 287 del Decreto 663 de 1993; los numerales 8.1, 8.7 y 8.18 del artículo 8 del Decreto 288 de 2004; los artículos 1 y 2 del Decreto 2723 de 2008; artículos 17 y 20, numeral 13 del Acuerdo No. 3 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, *“de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que *“... Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos”*.

Que mediante la sentencia de constitucionalidad No. 259 de 11 de marzo de 2008, se establece que *“La desconcentración de actividades en el proceso precontractual es un modo específico de distribución racional del trabajo propio de los procedimientos de contratación administrativa”*.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar y desconcentrar en el Subgerente de Contratación o quien haga sus veces, las funciones relacionadas con la ordenación de gasto y la celebración de contratos, así:

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



## 1. DELEGACIÓN

- 1.1. La ordenación de gasto para la Contratación Derivada que se realice en cumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos y Convenios que suscribe FONADE con sus clientes en el marco de las líneas de negocio de gerencia y gestión de proyectos, en particular la ordenación de gasto del rubro Recursos de Gerencia de Proyectos sin consideración a la cuantía.
- 1.2. La ordenación de gasto para la Contratación Derivada que se realice en cumplimiento de las obligaciones previstas en los Contratos y Convenios que suscribe FONADE con sus clientes en el marco de las líneas de negocio de estructuración y evaluación de proyectos, sin consideración a la cuantía.
- 1.3. La ordenación de gasto de la Contratación de Funcionamiento que sea necesaria para la ejecución de los contratos de las líneas de negocio de estructuración y evaluación de proyectos que se realice con cargo a los recursos del presupuesto de FONADE correspondiente al rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios, sin consideración a la cuantía salvo las atribuciones que expresamente se deleguen en otros servidores públicos con cargo a estos rubros, por parte de la Gerencia General.
- 1.4. La ordenación de gasto en el rubro de presupuesto de gastos de FONADE denominado Contingencias.
- 1.5. La suscripción de acta de apertura, adendas, suspensión, cancelación, selección o aceptación de oferta y declaratoria de fallido de los procesos de selección de la Contratación Derivada y la Contratación de Funcionamiento.
- 1.6. La suscripción de las garantías que les sean exigidas a FONADE con ocasión de la suscripción de los Contratos y Convenios que suscribe FONADE con sus clientes, en el marco de sus líneas de negocio.


## 2. DESCONCENTRACIÓN

- 2.1. La solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de las áreas a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios y la suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal relacionada con la ordenación de gasto otorgada en este artículo.
- 2.2. La consolidación del Plan Anual de Adquisiciones para la Contratación de FONADE, sin consideración a la cuantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar y desconcentrar en el Subgerente Administrativo o quien haga sus veces las funciones o actividades relacionadas con la ordenación de gasto y la celebración de contratos, así:

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



100

## 1. DELEGACIÓN

- 1.1. La ordenación de gasto de la Contratación de Funcionamiento, incluidos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad con cargo a los recursos del presupuesto de FONADE correspondiente a los rubros Gastos Administrativos, Gastos Administrativos -Prestación de Servicios y Otros Gastos Operacionales - Transporte, sin consideración a la cuantía salvo las atribuciones que expresamente se deleguen en otros servidores públicos con cargo a estos rubros, por parte de la Gerencia General.
- 1.2. La ordenación de gasto respecto de los recursos necesarios para atender gastos que impliquen la constitución y manejo de cajas menores.
- 1.3. La ordenación de gasto del presupuesto de gastos operacionales necesarios para asumir compromisos diferentes a contratos que afecten los rubros correspondientes a Gastos Administrativos, salvo las atribuciones que expresamente se deleguen en otros servidores públicos con cargo a estos rubros, por parte de la Gerencia General.
- 1.4. La ordenación de gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje y transportes de los servidores de la planta de personal de la entidad.
- 1.5. La suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal de las Áreas y Asesorías adscritas a la Gerencia General, respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se realice con cargo a los recursos del presupuesto de FONADE correspondiente al rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios.
- 1.6. La ordenación de gasto en el rubro de presupuesto de gastos de FONADE denominado Gastos Administrativos – Diversos - Devoluciones los cuales no correspondan a Proyectos.
- 1.7. La suscripción, junto con el Gerente de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones, de las actas de liquidación de la Contratación de Funcionamiento incluida aquellas que requieran disposición de recursos del presupuesto.

## 2. DESCONCENTRACIÓN



- 2.1. La solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de las áreas a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios y la suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal relacionada con la ordenación de gasto otorgada en este artículo.
- 2.2. La solicitud de contratación diferente a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de las áreas a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios y la suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal relacionada con la ordenación del gasto otorgada en este artículo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

haci

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



- 2.3. La suscripción de la solicitud de aplicación o exigibilidad de cláusulas penales conminatorias, sancionatorias, indemnizatorias, descuentos por no cumplir los acuerdos de niveles de servicio y compensaciones o descuentos para el reconocimiento del pago por mayor permanencia o actividad de la interventoría y demás medidas a que haya lugar, de la Contratación de Funcionamiento.
- 2.4. La designación de supervisores de la Contratación de Funcionamiento que implique la ordenación de gasto delegada en el presente artículo, salvo las atribuciones que expresamente se desconcentren en otros servidores públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.** Delegar y desconcentrar en el Subgerente Técnico o quien haga sus veces las funciones o actividades relacionadas con la ordenación de gasto, así:

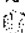

## 1. DELEGACIÓN

- 1.1. La ordenación de gasto en lo referente a los recursos necesarios para atender los compromisos adquiridos en los proyectos a su cargo, relacionados con la consultoría de estudios, diseños e interventorías que se ejecuten mediante la suscripción de actas de servicio.
- 1.2. La ordenación de gasto con cargo al rubro del presupuesto de gastos de FONADE denominado Gastos Administrativos – Diversos - Devoluciones en lo referente a los proyectos a su cargo.
- 1.3. La ordenación de otros gastos, diferentes a contratos, en cumplimiento de obligaciones provenientes de los Contratos y Convenios que suscriba FONADE con sus clientes en el marco de sus líneas de negocio para los proyectos a su cargo. El acto de ordenación de dichos gastos se efectuará en el formato correspondiente y debe contener, según el caso, el acto administrativo, la autorización expedida por el tercero, las facturas de servicios, o los documentos correspondientes que identifiquen y soporten el gasto.
- 1.4. La designación del (o los) representante(s) de FONADE en los Comités Operativos y/o de Seguimiento o su equivalente de los Contratos y Convenios que suscriba FONADE con sus clientes en el marco de sus líneas de negocio para los proyectos a su cargo.
- 1.5. La suscripción, junto con el Gerente de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones, de las actas de liquidación de la Contratación Derivada, incluida aquellas que requieran disposición de recursos del presupuesto, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.
- 1.6. La suscripción de las actas de inicio, suspensión, reinicio o terminación de los convenios y contratos, que en el marco de sus líneas de negocio suscriba FONADE con sus clientes, así como de la Contratación Derivada, solamente para aquellos casos en los cuales estos compromisos correspondan a las áreas dependientes de su

VIGILADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CORREGIDORÍA

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



**FONADE**  
Proyectos que *transforman* vidas



100

subgerencia, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.

## 2. DESCONCENTRACIÓN

- 2.1. La consolidación del Plan de Negocios que se someterá a consideración del Comité de Negocios para los proyectos a su cargo.
- 2.2. La solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de las áreas a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios y la suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal relacionada con la ordenación de gasto otorgada en este artículo.
- 2.3. La suscripción de la solicitud de aplicación o exigibilidad de cláusulas penales conminatorias, sancionatorias, indemnizatorias, descuentos por no cumplir los acuerdos de niveles de servicio y compensaciones o descuentos para el reconocimiento del pago por mayor permanencia o actividad de la interventoría y demás medidas a que haya lugar, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.
- 2.4. La recepción de los bienes, obras y servicios cuya cuantía sea igual o superior a diez mil (10.000) SMLMV para la respectiva vigencia, incluido los entregables que hayan sido pactados en cada contrato o estructurar sus salvedades, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales. El Subgerente podrá recibir aquellos bienes, obras y servicios que por su importancia o relevancia consideren pertinente, o aquellos que el Gerente General le asigne para tal fin, sin consideración a la cuantía.

**ARTÍCULO CUARTO.** Delegar y desconcentrar en el Subgerente Financiero o quien haga sus veces las funciones o actividades relacionadas con la ordenación de gasto, así:

### 1. DELEGACIÓN

- 1.1. La ordenación de gasto de las apropiaciones del presupuesto de gastos correspondientes al rubro de impuestos, contribuciones, pago de excedentes financieros y sentencias y conciliaciones, sin consideración a la cuantía.
- 1.2. La ordenación de gasto en lo referente a los recursos necesarios para atender los compromisos adquiridos en los proyectos a su cargo, relacionados con la consultoría de estudios, diseños e interventorías que se ejecuten mediante la suscripción de actas de servicio.
- 1.3. La ordenación de gasto con cargo al rubro del presupuesto de gastos de FONADE denominado Gastos Administrativos – Diversos - Devoluciones en lo referente a los proyectos a su cargo.

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

*kyei*



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas





- 1.4. La ordenación de otros gastos diferentes a contratos, en cumplimiento de obligaciones provenientes de convenios o contratos interadministrativos a su cargo. El acto de ordenación de dichos gastos se efectuará en el formato correspondiente y debe contener, según el caso, el acto administrativo, la autorización expedida por el tercero, las facturas de servicios, o los documentos correspondientes que identifiquen y soporten el gasto.
- 1.5. La designación del (o los) representante(s) de FONADE en los Comités Operativos y/o de Seguimiento o su equivalente de los Contratos y Convenios que en el marco de sus líneas de negocio suscriba FONADE con sus clientes en los proyectos a su cargo.
- 1.6. La suscripción, junto con el Gerente de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones, de las actas de liquidación de la Contratación Derivada, incluida aquellas que requieran disposición de recursos del presupuesto, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.
- 1.7. La suscripción de las actas de inicio, suspensión, reinicio o terminación de los convenios y contratos, que en el marco de sus líneas de negocio suscriba FONADE con sus clientes, así como de la Contratación Derivada, solamente para aquellos casos en los cuales estos compromisos correspondan a su área, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.

## 2. DESCONCENTRACIÓN:

- 2.1. La consolidación del Plan de Negocios que se someterá a consideración del Comité de Negocios, en los proyectos a su cargo.
- 2.2. La solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de las áreas a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios y la suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal relacionada con la ordenación de gasto otorgada en este artículo.
- 2.3. La suscripción de la solicitud de aplicación o exigibilidad de cláusulas penales conminatorias, sancionatorias, indemnizatorias, descuentos por no cumplir los acuerdos de niveles de servicio y compensaciones o descuentos para el reconocimiento del pago por mayor permanencia o actividad de la interventoría y demás medidas a que haya lugar, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.
- 2.4. La recepción de los bienes, obras y servicios cuya cuantía sea igual o superior a diez mil (10.000) SMLMV para la respectiva vigencia, incluido los entregables que hayan sido pactados en cada contrato o estructurar sus salvedades, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales. El Subgerente podrá recibir aquellos bienes, obras y servicios que por

Cll 26 # 13 - 19, Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



**FONADE**  
Proyectos que transforman vidas



100

su importancia o relevancia considere pertinente, o aquellos que el Gerente General le asigne para tal fin, sin consideración a la cuantía.

**ARTÍCULO QUINTO.** Desconcentrar en el Asesor Jurídico o quien haga sus veces las siguientes actividades:

- 1.1. La solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios.
- 1.2. Realizar la supervisión o designar el supervisor de los contratos relacionados con las funciones de su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Desconcentrar en el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces las siguientes actividades:

- 1.1 La solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios.
- 1.2 Realizar la supervisión o designar los supervisores de los contratos relacionados con las funciones a su cargo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Desconcentrar en los Gerentes de Unidad de las Áreas de Planeación y Gestión del Riesgo, Tecnología de la Información y Comercial, o quienes hagan sus veces las siguientes actividades:

- 1.1. La solicitud de contratación directa cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal a su cargo, que afecten el rubro Gastos Administrativos – Prestación de Servicios.
- 1.2. Realizar la supervisión o designar los supervisores de los contratos relacionados con el área a su cargo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Desconcentrar en los Gerentes de Unidad de la Subgerencia Administrativa o quien haga sus veces, las siguientes actividades:

- 1.1. Ejercer la supervisión de la Contratación de Funcionamiento, en los casos que no haya personal de planta o contratista disponible para asumir esta actividad.



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**ARTÍCULO NOVENO.** Desconcentrar en los Gerentes de Unidad de las Subgerencias Técnica y Financiera o quien haga sus veces, las siguientes actividades:

- 1.1. La solicitud de los certificados de disponibilidad presupuestal necesarios para la Contratación Derivada cuya ordenación del gasto fue delegada en la Subgerencia de Contratación, de acuerdo con los proyectos a su cargo.
- 1.2. La designación de supervisor de la Contratación Derivada de los proyectos a su cargo. En caso que no exista personal de planta o contratista disponible para asumir esta actividad, dicha supervisión será ejercida por el respectivo Gerente de Unidad.
- 1.3. La recepción de los bienes, obras y servicios cuya cuantía sea inferior a diez mil (10.000) SMLMV, para la respectiva vigencia incluido los entregables que hayan sido pactados en cada contrato o estructurar sus salvedades, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.
- 1.4. La configuración, en cada caso, de las necesidades resultantes de los convenios o contratos que en el marco de sus líneas de negocio suscriba FONADE con sus clientes, de acuerdo con la aprobación del Comité de Negocios y hacer la solicitud del estudio previo a la Subgerencia de Contratación o quien haga sus veces, excepto para los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Desconcentrar en los Gerentes de Unidad encargados de convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales o quien haga sus veces las siguientes actividades:

- 1.1. La configuración de las necesidades resultantes de los convenios y contratos que se rigen por normas de organismos internacionales o multilaterales, de acuerdo con la aprobación del Comité de Negocios.
- 1.2. La suscripción de la solicitud del estudio previo a la Subgerencia de Contratación o quien haga sus veces, según se requiera, conforme al Estatuto de Contratación.
- 1.3. La suscripción de la solicitud de certificado de disponibilidad de recursos.
- 1.4. La suscripción de la solicitud de inicio de los procesos de selección o la celebración de la contratación.
- 1.5. La designación de los supervisores, según corresponda.
- 1.6. Ejercer la supervisión de los proyectos, en los casos que no haya personal de planta o contratista disponible para asumir esta actividad.
- 1.7. La suscripción de la solicitud de aplicación o exigibilidad de cláusulas penales conminatorias, sancionatorias, indemnizatorias, descuentos por no cumplir los acuerdos de niveles de servicio y compensaciones o descuentos para el reconocimiento del pago por mayor permanencia o actividad de la interventoría y demás medidas a que haya lugar.





**FONADE**  
Proyectos que *transforman* vidas



100

- 1.8. La recepción de los bienes, obras y servicios, así como los entregables que hayan sido pactados en cada contrato o estructurar sus salvedades, sin límite de cuantía, siempre y cuando esta facultad no haya sido reservada por el cliente.
- 1.9. La suscripción de las actas de inicio, suspensión, reinicio o terminación de los convenios y contratos.
- 1.10. La suscripción, junto con el Gerente de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones, de las actas de liquidación de la Contratación Derivada, incluida aquellas que requieran disposición de recursos del presupuesto, cuando a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.** Delegar en el Gerente de Unidad de Banca de Inversión y Asociaciones Público Privadas de la Subgerencia Financiera o quien haga sus veces, la siguiente función:

- 1.1. Ejercer la supervisión de los convenios marco que FONADE suscriba con entidades territoriales de los proyectos a su cargo.



**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Desconcentrar en el Gerente de Unidad del Área de Planeación Contractual o quien haga sus veces, las siguientes actividades:

- 1.1. La suscripción de los estudios previos de la Contratación de Funcionamiento y la Contratación Derivada.
- 1.2. La suscripción de la solicitud de inicio de los procesos de selección de la Contratación de Funcionamiento y la Contratación Derivada o de celebración de la Contratación respectiva.
- 1.3. La designación del Comité Evaluador de los procesos de selección de la Contratación de Funcionamiento y la Contratación Derivada.
- 1.4. La realización, coordinación y suscripción de todos los actos y documentos de los procesos de selección de la Contratación Derivada y Contratación de Funcionamiento, salvo las desconcentraciones o delegaciones atribuidas a otros servidores.
- 1.5. La verificación y suscripción del formato único de hoja de vida de persona natural y jurídica.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Delegar en el Gerente de Unidad del Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones o quien haga sus veces las facultades de ordenación de gasto de los rubros del presupuesto de gastos de Fonade necesarios para la liquidación de los contratos y convenios que celebra la entidad, así como las facultades para la suscripción de los documentos de liquidación de acuerdo con el siguiente esquema:

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

higi



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



- 1.1. La suscripción de las actas de liquidación de los convenios y contratos derivados de los compromisos contractuales que celebra la entidad con sus clientes, incluida aquella que requiera disposición de recursos del presupuesto.
- 1.2. La suscripción de las actas de liquidación de los convenios y contratos que en el marco de sus líneas de negocio suscriba FONADE con sus clientes previa liquidación de la Contratación Derivada, incluida aquellas que requieran disposición de recursos del presupuesto, sin perjuicio de la liquidación parcial que sea necesario realizar.
- 1.3. La suscripción de las actas de liquidación de la Contratación de Funcionamiento, incluida aquellas que requieran disposición de recursos del presupuesto, sin perjuicio de la liquidación parcial que sea necesario realizar, junto con los demás servidores públicos a los cuales también se les delegó esta función.
- 1.4. La suscripción de las constancias de archivo en caso de pérdida de competencia de FONADE para liquidar o las actas de liberación de saldos cuando dichos recursos sean de propiedad de FONADE o sus clientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Para efectos de ejecución del presupuesto, los actos, convenios o contratos que celebren los ordenadores del gasto delegatarios, se entenderán como los actos de ordenación mediante los cuales será necesario establecer el objeto del gasto, su monto y el rubro de apropiación del presupuesto que se afecta de acuerdo con las delegaciones otorgadas, sin perjuicio que los ordenadores en el marco de los acuerdos celebrados, puedan expedir otros instrumentos donde se realicen aclaraciones o se corrijan errores aritméticos o de transcripción que puedan generarse en el trámite de suscripción del acto, convenio o contrato. En todo caso en virtud de la facultad de afectación del presupuesto que mediante las presentes delegaciones se les otorga, los ordenadores de gasto delegados serán los responsables de precisar con certeza el alcance de sus decisiones de afectación del presupuesto, para efectos que estas puedan ser debidamente registradas y se constituyan en un compromiso efectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. COMPETENCIAS NO DELEGADAS O DESCONCENTRADAS EXPRESAMENTE:** Todos aquellos gastos que no se encuentren relacionados expresamente en estas delegaciones, o desconcentrados, serán ordenados directamente por la Gerencia General.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. TRANSICIÓN:** La presente resolución aplica para los trámites y actuaciones iniciados a partir de la fecha de su expedición; por tanto, los trámites o actuaciones iniciados previamente, continuarán adelantándose conforme a las reglas y los procedimientos preestablecidos.



**FONADE**

Proyectos que transforman vidas



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

100

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga en su integridad la Resolución No. 393 de 23 de noviembre de 2016 y demás normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

05 ABR 2017

  
**ARIEL ALFONSO ADUÉN ÁNGEL**  
Gerente General



*hyci*  
Vc.Bo. Marcelo Giraldo Álvarez – Asesor Jurídico

VIGILADO  
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE COLOMBIA

VIGILADO

CII 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

